MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MODIFICACIÓN N° 001 - ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 67-5-200238-2023, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Y E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.932.067 de Bogotá, obrando en nombre de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, en su calidad de jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 nombrado mediante Orden Interna N° 186 del 28 de noviembre de 2023, y facultado para celebrar contratos por la resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor JOE RAFAEL COHEN MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.879.346, quien actúa en calidad de representante legal de **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** con NIT 900.198.347-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición presupuestal y prorroga al contrato N° 67-5-200238-2023 previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" artículo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el contrato N° 67-5-200238-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACIÓN, CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, HOSPITALIZACIÓN GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGÍA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES, LABORATORIO CLÍNICO, INCLUIDO TRANSPORTE ASISTENCIAL Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ", de conformidad con el objeto del contrato, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($330.000.000) vigencia 2023 según la cláusula VALOR DEL CONTRATO, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución del contrato N° 67-5-200238-2023 es por 5 meses y 04 días vigencia 2023, teniendo en cuenta que inició el 28 de julio de 2023, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

4. Que mediante comunicación oficial N° GS-2023-076697-DEBOL de fecha 07 de diciembre de 2023 el supervisor de contrato solicita al contratista **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, confirmar aceptación de adición presupuestal al contrato N° 67-5-200238-2023 por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000) para la vigencia 2024.

5. Que mediante oficio sin número de fecha 12 de diciembre de 2023 el contratista **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** confirma la aceptación de adición presupuestal al contrato N° 67-5-200238-2023 por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000) para la vigencia 2024.

6. Que mediante comunicación oficial N° GS-2023-076853-DEBOL firmado por el supervisor de contrato, señor Subintendente LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO con el visto bueno del señor capitán JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ, Jefe de Unidad Prestadora de Salud Bolívar, solicita al señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. se autorice adición presupuestal por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000) para la vigencia 2024 al contrato N° 67-5-200238-2023 y prorroga por (02) meses vigencia 2024 con el fin de continuar garantizando la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Magangué, en la vigencia 2024.

7. Que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: adicionar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato principal N° 67-5-200238-2023, el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 80.000.000) para la vigencia 2024, con el fin de seguir con la continuidad del servicio, para un valor total del contrato de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 410.000.000) vigencia 2023 y 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA – APROPACION PRESUPUESTAL: La presente adición presupuestal al contrato principal N° 67-5-200238-2023, se encuentra amparado mediante compromiso de vigencia futura N° 20323 del 22 de diciembre de 2023 y quipu N° 1063 del 22 de diciembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal N° 67-5-200238-2023 en el sentido de extender la fecha de término del contrato por (02) meses más, teniendo en cuenta que inicio el 28 de julio de 2023 y termine el 31 de diciembre de 2023, ampliándolo desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: la presente adición presupuestal al contrato principal N° 67-5-200238-2023 debe ser comunicada por el contratista a la compañía aseguradora que expidió la póliza, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue a los términos de esta adición.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo al pago.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal N° 67-5-200238-2023, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - la presente modificación N° 001 al contrato N° 67-5-200238-2023 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes, el 26/12/23

CONTRATANTE

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

CONTRATISTA

JOSE RAFAEL COHEN MEDINA
Cédula de Ciudadanía N° 18.879.348
Representante Legal de **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**

Elaboro: SI. DIEGO DE AVILA DE AVILA
Analista de Contratos UPRES Bolivar

Revise: PT. MARY [illegible] RODRIGUEZ PEREZ
Analista de contratos RASES N° 8

Revise: JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES N° 8 (E)

Revise: CT. ARTURO [illegible] LUGO MATIZ
Jefe de Contrato RASES N° 8

Revise: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Administrativo RASES N° 8 (E)

Fecha de elaboración: 23/12/2023
Ubicación: Documentos 2023

Avenida Crisanto N 45-124
Teléfono 3666666 ext 8122
[illegible]

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA